



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL BILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°025-2016-MDCC**

Cerro Colorado, **19 FEB 2016**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2016-MDCC, de fecha 17 de Febrero del 2016, trató la propuesta de suscripción de Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Obras y Desarrollo Sostenible; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la precitada ley en su artículo 87 establece que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, estipula que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo el artículo 77, numeral 77.3 dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Informe Legal N° 014-2016-GAJ-MDCC, el Gerente de Asesoría Jurídica, hace mención que con Carta N° 010-2016-ONG-ODS, la Asociación ONG Obras y Desarrollo Sostenible, propone a ésta comuna distrital, la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, con el objeto de promover y dinamizar las actividades económicas productivas en el ámbito y competencias del distrito de Cerro Colorado; favorecer el desarrollo local integral y el intercambio de conocimientos, experiencias y colaboración especializada para elaborar proyectos de inversión pública; fortalecer el desarrollo institucional y la implementación de políticas, proyectos, programas y actividades de Seguridad Ciudadana; contribuir a la generación de empleo y nuevos puestos de trabajo; identificar todos los mecanismos de financiamiento ante organismos públicos y privados; implementar estrategias para tramitar, gestionar y ejecutar transferencias a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; así como mantener una estrecha coordinación y representación ante los organismos de cooperación internacional; y al no contravenir el ordenamiento jurídico vigente, ni lesionar los derechos e intereses de ésta corporación municipal; corresponde al Pleno del Concejo, en uso de sus atribuciones, debatir y de ser el caso aprobar la celebración del convenio materia de análisis;

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar y autorizar la suscripción de convenios, de conformidad con el Inciso 26 del Artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Por lo que estando a lo acordando en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2016-MDCC, de fecha 17 de Febrero del 2016, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación ONG Obras y Desarrollo Sostenible, con el objeto





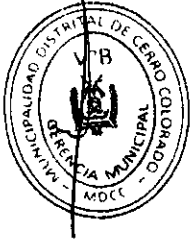
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

de promover y dinamizar las actividades económicas productivas en el ámbito y competencias del distrito de Cerro Colorado; favorecer el desarrollo local integral y el intercambio de conocimientos, experiencias y colaboración especializada para elaborar proyectos de inversión pública; fortalecer el desarrollo institucional y la implementación de políticas, proyectos, programas y actividades de Seguridad Ciudadana; contribuir a la generación de empleo y nuevos puestos de trabajo; identificar todos los mecanismos de financiamiento ante organismos públicos y privados; implementar estrategias para tramitar, gestionar y ejecutar transferencias a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; así como mantener una estrecha coordinación y representación ante los organismos de cooperación internacional.

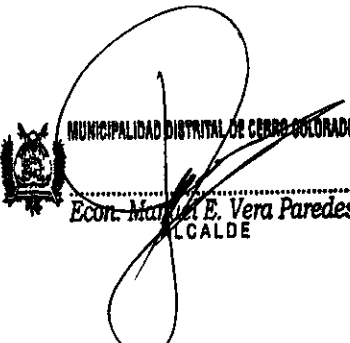
**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor alcalde Eco. Manuel Enrique Vera Paredes la suscripción del referido convenio.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a las áreas correspondientes el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo y a Secretaría General su notificación a la institución recurrente y áreas correspondientes conforme al ordenamiento legal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Katherine Olenka Chavez Bernaldes  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

